

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

No asiste a la sesión la Concejala D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, del Grupo Municipal del Partido Popular, a quien el Sr. Alcalde considera excusada y hace muestra pública de condolencia, en nombre propio y del resto del Consistorio, por la muerte de su madre en el día de la fecha.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 1, DE 16 DE ENERO DE 2015

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad que los veinte miembros presentes aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2015

2º.- EXPTE. NÚM. 367/2015, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CENSADO, ACREDITACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al momento de la convocatoria de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día.

Vista la propuesta de la Concejal de Medio Ambiente, de 2 de febrero de 2015, con el tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia y la protección de animales de compañía elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo,

PRIMERO. Con fecha 28 de enero de 2015, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa.

SEGUNDO. Por la Secretaría, a requerimiento de la Alcaldía, fue redactado texto de la ordenanza fiscal con fecha 28 de enero de 2015.

TERCERO. Con fecha 2 de febrero de 2015 por la Intervención general se ha fiscalizado de conformidad el proyecto de ordenanza.

Resultan de aplicación los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 22.2. e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede se PROPONE LO SIGUIENTE

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia y la protección de animales de compañía y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos propuestos por la Secretaría municipal, cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Vistos el estudio económico-financiero a la tasa, evacuado por el responsable del Departamento de Medio Ambiente

Vistos los informes emitidos por la Vicesecretaría y la ulterior fiscalización favorable de la Intervención municipal.

Seguidamente D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta enmienda escrita a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia de animales y protección de animales de compañía, del siguiente tenor:

“La Ordenanza no contempla ningún tipo de exención o bonificación. No obstante, las personas con discapacidad visual que utilicen perros guía deben quedar al margen de tributación dado que el animal, en estos casos, constituye un instrumento que les permita el desarrollo personal

Por todo ello PROPONGO

Que el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia de animales y protección de animales de compañía contemple la siguiente exención: “Perros la titularidad de cual corresponda a personas invidentes que acrediten la discapacidad”.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià se pregunta, como ya hiciera antaño, si era necesaria la aplicación de un sistema de identificación del ADN canino para sancionar comportamientos incívicos, y concluye que no, que deberían haberse estudiado otras alternativas tras consultar a la población usuaria. El ADN, dice, tiene un alto margen de error y además es muy caro. El Ayuntamiento lleva más de sesenta mil euros gastados en este sistema y poco más de treinta mil euros en emergencia social. Además hay muchas carencias e inadecuaciones en los lugares habilitados para socialización de animales. Se pregunta a quien interesaba esta actividad y el gasto.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromis dice que la ordenanza de 1995 era suficiente para solucionar el problema. Hacía falta voluntad y esta no ha existido. Veinte años después la iniciativa del ADN es una ocurrencia y, además, muy cara. La forma de actuar del Partido Popular es imponer su voluntad. Si antes no existía voluntad presentar una iniciativa costosa no resultará si sigue faltando voluntad. Además se ha asumido el coste de implantación en contra de la política del gratis total tan predicada por el Partido Popular en otros casos. Compromís no comparte el origen de la tasa.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que la tasa es consecuencia del sistema de identificación de ADN canino. Este sistema ha generado polémica en la ciudad. Es una iniciativa estética pero poco efectiva. De ochenta y cuatro muestras solo doce han dado positivo lo que evidencia falta de efectividad. Solo los propietarios responsables han censado a los perros que son quienes recogen sus excrementos. Por tanto pagan justos por irresponsables. Y todo ello, con un coste de implantación de sesenta y seis mil euros más las horas de policía y los análisis de comprobación. Era más sencillo aplicar la normativa anterior con sensibilización y sanción. No está a favor de la tasa pues supone un coste más por tener animal de compañía. Además colectivos ciudadanos representativos del sector afectado no son recibidos ni escuchados por el Alcalde.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que los propietarios de animales de compañía tienen un plus de civismo pero, lamentablemente, una minoría tiene otra cara. Muchos propietarios seguro que ven bien el cesando de animales que permita la identificación ante abandono, agresiones y similares. Ha habido críticas pero también reconocimientos. Hay dos mil seiscientos perros censados en Xàtiva.

Durante nueve meses el cesando ha sido gratis. El que no está censado es porque no quiere. Se ha pagado del erario público porque se entiende que la seguridad ciudadana y la limpieza bien vale el esfuerzo. En todo caso las tarifas constantes en la ordenanza responden a precios muy asequibles.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que no se ha consultado a la ciudadanía. El Gobierno no tiene en cuenta la participación. La ciudadanía nunca hubiera dado prioridad a esta inversión. La medida agota otras vías como concienciación, participación, inspección, etc. Hay mucha cabaña no censada. Vuelve a reivindicar el carácter innecesario e inefectivo del ADN.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que no se ha explicado porqué antes la policía no controlaba y ahora controla. El hecho demuestra cuando ha habido verdadera voluntad política. La suciedad era un problema pero durante años no ha habido voluntad de solucionarlo. Puede que alguien hubiera encontrado un negocio en esta iniciativa. Existe casi el doble de animales sin censar. Es una mera ocurrencia.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista reitera sus argumentos. Penaliza a la parte responsable de los propietarios-usuarios. Es una medida estética. Es cara. La efectividad es mínima. El afán recaudatorio, o no, de la medida se verá pero la realidad es que donde no había tasa ahora la hay.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que todas las normas se hacen porque hay una minoría que incumplidora de los valores de convivencia no escritos. Las opiniones dadas son demagógicas. Pone de manifiesto ayuntamientos interesados en el sistema implantado. Puede que haya errores pero la mayoría de propietarios, profesionales y no propietarios de animales están de acuerdo con una medida de solución a un problema.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el de las heces caninas es un problema de todos los municipios. Se han estudiado todas las alternativas. Hay un noventa y cuatro por ciento de propietarios cívicos pero el resto no lo son y hay que atajar el problema. Ha descendido el número de heces en la vía pública en más del sesenta por ciento. Se ha iniciado una campaña para identificar a los propietarios de perros no censados. La línea verde recibía constantes quejas por suciedad por heces. Se actuará con rigor y firmeza. El Ayuntamiento se reunió con la protectora y con los veterinarios. El Alcalde se ofreció y se ofrece a recibir a cualquier colectivo.

En primer lugar se somete a votación la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los nueve votos de los concejales presentes del Grupo

Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià), dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromis) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de la Concejala delegada de Medio ambiente, para aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia y la protección de animales de compañía y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular) ocho votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromis) adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar provisionalmente, con la enmienda introducida por el Partido Popular, la propuesta de la Concejala delegada de Medio ambiente de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por censado, acreditación, identificación y otros servicios relacionados con la tenencia y la protección de animales de compañía.

3º.- EXPTE. NÚM. 1776/2014, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2015. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Secretario se da cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que en fecha 03.10.2014 se acordó por el Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal para el ejercicio 2015, publicándose en el BOP número 294 de fecha 11.12.2014, la exposición pública de la siguiente ordenanza: Tasa por el uso de instalaciones deportivas.

Visto que en cumplimiento del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, plazo que finalizaba el pasado 20 de enero de 2015

Visto que transcurrido el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación correspondiente a D. Enrique Luis Mateu Bordera.

Visto que en fecha 21 de enero de 2015, se emite informe por D. José Luís Noguera Calatayud, abogado integrado en el contrato de servicio de defensa jurídica del Ayuntamiento, informe en el que se manifiesta que existe una incongruencia en el texto de la ordenanza, concretamente en lo referido al

hecho imponible, sujeto pasivo y devengo de la tasa, con la parte final del artículo 5 de la ordenanza donde se regula “la explotación de cualquier espacio deportivo adscrito al Consell Esportiu Municipal”.

Visto que la incongruencia consiste en que los artículos referidos al hecho imponible, sujeto pasivo y devengo de la tasa se refieren exclusivamente a la prestación de servicios, actividades e instalaciones deportivas, pero en ningún caso a la explotación del espacio deportivo.

Dado que en materia tributaria rige el principio de reserva de ley que impide, bajo sanción de nulidad, la imposición por hechos o conceptos no expresamente previstos o regulados en la norma, por lo que difícilmente podrá girarse liquidaciones por una tasa de explotación de espacios deportivos a sujetos pasivos que no están expresamente previstos en la ordenanza,

Visto que mantener la tasa por “explotación de cualquier espacio deportivo” supondría la modificación de los artículos de la ordenanza referidos al hecho imponible, sujeto pasivo y devengo al objeto de incluir en los mismos la regulación precisa para poder proceder a liquidar la “explotación de cualquier espacio deportivo” y que ello implicaría la necesidad de acordar una nueva aprobación inicial de la ordenanza.

Visto que la modificación de las ordenanzas fiscales viene regulada en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que las modificaciones no entrarán en vigor hasta que no se publique el nuevo texto en el Boletín Oficial, previa exposición pública durante el plazo de 30 días.

Visto la ha dictaminado favorablemente la propuesta y que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que hay una incorrección importante. Podría estudiarse una nueva ordenanza. La alegación es interesante. No entiende como la informa el abogado externo y no lo hacen los servicios jurídicos internos. Debe reglamentarse mejor los espacios deportivos. El Ayuntamiento de Xàtiva presenta muy poca actividad normativa y con muchas fugas. La Ley da muchas posibilidades de ordenación y en Xàtiva se utiliza muy poco. Todo ello es porque el Ayuntamiento se ha dedicado a gastar y no a gestionar.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que es una prueba del deficiente funcionamiento del Ayuntamiento. En materia de instalaciones deportivas no hay una regulación seria.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que el Consell no ha recaudado nada por publicidad. El problema es de forma. No tiene sentido regular la publicidad en una ordenanza de uso. Con esa postura está de acuerdo en retirar la publicidad de la ordenanza pero debe abrirse una nueva ordenanza para regular el tema de la publicidad. El Partido Socialista está en contra de cobrar por el uso de las instalaciones deportivas y así lo ha hecho saber. Las imperfecciones de la ordenanza eran múltiples como así se ha evidenciado. Pide que se regule la publicidad en otra ordenanza.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que se propone la aceptación de la alegación de la Coordinadora de Clubes Deportivos. El informe jurídico externo está dentro del contrato de asistencia jurídica y defensa en juicio. El informe deja claro que el hecho imponible debe quedar fuera de la ordenanza. Si alguien considera que los clubes deben pagar al Ayuntamiento por el mecenazgo por publicidad que reciben, pide al Partido Socialista que lo proponga.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que es una modificación más sobre la marcha. Poca previsión y poca eficacia. Insiste en el desarrollo de la normativa municipal más clara y eficaz. Pide mayor celeridad.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que debe regularse la publicidad estática. Su modelo es contrario a la tasa por usos. Una fuente alternativa de ingresos puede ser la publicidad estática.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que la normativa está para cambiarla cuando las circunstancias, como es el caso, lo recomiendan. Insiste en que quien desee que se pague por el mecenazgo por publicidad que lo proponga.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular) once abstenciones (las seis abstenciones de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís, las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y la abstención del Sr. Alcalde-Presidente) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada referente a la retirada del punto del pago por publicidad estática.

SEGUNDO.- Eliminar el siguiente texto de la ordenanza correspondiente al punto final del artículo 5:

“La explotación de cualquier espacio deportivo adscrito al Consell Esportiu Municipal conllevará las siguientes tasas:

1. PUBLICIDAD ESTÁTICA ENTIDADES SIN FINALIDAD DE LUCRO, anualmente y por m². 100,00 €
2. PUBLICIDAD ESTÁTICA ENTIDADES CON FINALIDAD DE LUCRO, anualmente y por m². 200,00 €
3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON TAQUILLA PROMOVIDAS POR ENTIDADES SIN FINALIDAD DE LUCRO. 10 % de la recaudación a ingresar en el Consell Esportiu Municipal.
4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON TAQUILLA PROMOVIDAS POR ENTIDADES CON FINALIDAD DE LUCRO. 25 % de la recaudación a ingresar en el Consell Esportiu Municipal mas la tasa correspondiente.
5. USO ATÍPICO (No deportivo) POR ENTIDAD SIN FINALIDAD DE LUCRO Y TAQUILLA: 15 % de la recaudación a ingresar en el Consell Esportiu Municipal.
6. USO ATÍPICO (No deportivo) POR ENTIDAD CON FINALIDAD DE LUCRO Y TAQUILLA: El 40% de la recaudación de la taquilla y la tasa en base a un

informe del Oficial de mantenimiento, el cual calculará el precio / hora de los gastos de apertura de la instalación solicitada y valorando los factores como tiempo uso, número usuarios, etc”

TERCERO.- Aprobar definitivamente el texto de la ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ADSCRITAS CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.2015

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y adscritas al Consell Esportiu Municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

También se considera sujetos pasivos, el Club o asociación deportiva inscritas en el registro de asociaciones vecinales de Xàtiva.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

EXENCIONES: Sobre la tasa establecida, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

1) La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS, de la ciudad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, Semanas Culturales, Festivales, etc Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

2) Actividades que tengan como objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA (CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL), GENERALITAT VALENCIANA O DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Y otras Administraciones públicas, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas municipales, en casos puntuales de necesidad y debidamente justificados.

3) Los deportistas, árbitros-colaboradores, delegados y entrenadores inscritos en los XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PROMOVIDOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA, en sus fases local, comarcal, provincial, autonómica y nacional en el período del 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2015.

4) Cesión de instalaciones a PARTIDOS POLÍTICOS en los términos establecidos en la legislación electoral.

BONIFICACIONES.

A).CENTROS DE ENSEÑANZA, PÚBLICOS O CONCERTADOS, no pertenecientes a la localidad de Xàtiva, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, Semanas Culturales, Festivales, etc, una bonificación del 50 %. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

B).DEPORTISTA BECADO COMO DEPORTISTA, por la Diputación Valencia, CSD, Plan ADO, Generalitat Valenciana o el Consell Esportiu Municipal de Xàtiva dentro de los últimos 3 años, y hasta cumplir los 21 años y que acredite el empadronamiento en la Ciudad de Xàtiva. Una bonificación del 100%

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal.

C).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE XÀTIVA.

Los miembros de un Club o Asociación Deportiva (deportistas, técnicos, árbitros, jueces, delegados y cuerpo médico, con licencia federativa en vigor obtendrán un 50% de bonificación en la tasa correspondiente al abono de las instalaciones deportivas, con acceso gratuito a todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal, siendo el sujeto pasivo el Club o asociación deportiva a que pertenezca el miembro federado.

Quedando de la siguiente manera:

I.- CARNÉ FEDERADO: Bonificación de un 50% sobre las tasas en la modalidad de abonado de las instalaciones deportivas	
De 0 a 8 años:	Exento
De 9 a 16 años:	2,55 €
de 17 a 64 años:	5,15 €
Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33%).	4,10 €

Requisitos:

Licencia federativa en vigor.

Que el beneficiario pertenezca en un club o asociación deportiva de la ciudad e inscrita en el registro asociaciones vecinales Ayuntamiento Xàtiva.

La tasa incluye el acceso a todas las instalaciones,(Gimnasio previa solicitud). Excepto piscinas municipales, salvo aquella modalidad en la que el reglamento federativo precise ese espacio.

Asimismo gozarán de una bonificación del 100 % de los gastos de la luz artificial.

En casos excepcionales y previa solicitud individual, acreditando la condición de federado y miembro de un club no usuario de las instalaciones deportivas municipales, podrá tener una bonificación de hasta un 40 %, previo informe del Coordinador Deportivo y el acuerdo del Consejo de Gerencia, regulando las condiciones en cada supuesto.

D) MIEMBROS DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN CONDICION DE FEDERADOS.

Los miembros de clubes y asociaciones deportivas sin licencia federativa, podrán tener la condición de abonados en las instalaciones deportivas.

Se permitirá el uso de los miembros que pertenecen en un club o asociación sin licencia federativa, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por este organismo, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 40%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

Actividad	Bonificación
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento de Xàtiva o Consell Esportiu Municipal.	20%
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes, etc.	10%
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante	10%

E) ASOCIACIONES, NO DEPORTIVAS Y SIN FINALIDAD DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES.

Se permitirá el uso de las asociaciones sin finalidad de lucro, pudiendo bonificarse la cantidad obtenida en función de un baremo aprobado por el Consell Esportiu Municipal, siendo la bonificación mínima del 10% y la máxima del 30%, siempre que la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tengan carácter benéfico, social, sanitario, cultural, etc., y concurren razones de interés público en su celebración.

Dichas actividades deben ser promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro asociaciones Vecinales Ayuntamiento de Xàtiva.

Solo en el espacio deportivo, franja horaria y período anual marcado por el Consell Esportiu Municipal

El porcentaje final a aplicar será el resultado de valorar, previa acreditación, los siguientes aspectos:

Actividad	Bonificación
------------------	---------------------

Actividades destinada a menores 18 años.	10%
Entidad colaboradora actividades del Ayuntamiento. Consell Esportiu Municipal	10%
Fomento sectores: discapacidad, mujer, tercera edad, adolescentes, etc.	5%
Otros aspectos alegados por la entidad solicitante	5%

F) OTRAS PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINALIDAD DE LUCRO.

El Consell Esportiu Municipal ofrecerá la utilización bonificada o gratuita a aquellas actividades deportivas promovidas por personas físicas, entidades públicas o privadas, sin finalidad de lucro y que no estén contempladas en la presente ordenanza, y que promuevan actividades adscritas a la promoción, divulgación y fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Xàtiva, previo informe y posterior acuerdo si procede del Consell Esportiu Municipal.

G) ENTIDADES CON FINALIDAD DE LUCRO.

Cuando una entidad con finalidad de lucro solicite las instalaciones, se calculará la tasa en base a:

FUERA DE HORARIO DE LA INSTALACION: Previo informe del Oficial de mantenimiento, se calculará el precio / hora de los gastos de apertura y consumo de la instalación solicitada, valorándose los factores como tiempo uso, número usuarios, etc.

DENTRO DEL HORARIO DE LA INSTALACION: Se aplicará la tasa correspondiente a cada usuario que forme parte entidad solicitante.

En el supuesto de que por edad, dicho usuario estuviera exento, se le aplicara la tasa mínima a la edad inmediatamente superior.

BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICABLES A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Bonificación sobre el abono instalaciones	
Carné Joven IVAJ.	50%
Otros centros docentes privados.	50%
Centros docentes de Educación Especial.	100%

TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

I.- ABONADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Se establece la condición especial de abonado a favor de las personas que solicitan la utilización de las instalaciones de: La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal Francisco Ballester, Pabellón Municipal Voleibol y Campo de Fútbol Francisco Coloma "Paquito", mediante el pago de una cuota periódica.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen:

I.- TASAS SOCIOS: (tarifa por mes/ período mínimo anual *)

“INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 16 años:	5,15 €
De 17 a 64 años:	10,25 €
Jubilados y Pensionistas: Incluido cónyuge mayor 60 años.	8,20 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%). Según tabla anexa..	

*Aquellos socios que abonan un mínimo de seis meses se beneficiarán de un descuento del 10 % sobre el total de meses contratados.

II.- TASA ENTRADA: (por día y uso de instalación) “INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 16 años:	2,00 €
De 17 a 64 años:	4,00 €
Jubilados y Pensionistas: Incluido cónyuge mayor 60 años.	2,00 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%).	2,00 €

1.- CIUTAT DE L'ESPORT.

ENTRADA INDIVIDUAL:

De 0 a 8 años:	Exento
De 9 a 16 años	2,00 €
DE 9 A 16 Años + GIMNASIO (+14 Años)	4,00 €
De +17 a 64 años	4,00 €
DE +17 A 64 Años + GIMNASIO	6,00 €
DE Jubilados, Pensionistas y Discapacidad (mayor o igual al 33 %)	2,00 €
DE Jubilados y Pensionistas + GIMNASIO	4,00 €
Discapacidad (mayor o igual al 33%) + GIMNASIO	4,00 €

BONOS MENSUALES

SOCIO DE 0 A 8 AÑOS	Exento
SOCIO DE 9 A 16 AÑOS	5,15 €
SOCIO DE 9 A 16 AÑOS + GIMNASIO (+14 Años)	8,20 €
SOCIO DE 17 A 64 AÑOS	10,25 €
SOCIO DE 17 A 64 AÑOS + GIMNASIO	13,40 €
SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	8,20 €
SOCIO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS + GIMNASIO	11,30 €
SOCIO DISCAPACITADO(mayor o igual al 33%).Según tabla anexa.	
Familia numerosa (por cada miembro de la unidad familiar)	20%

II.- INSTALACIONES:	
II.1.- TENIS/ PÁDEL /FRONTÓN/ VOLEI PLAYA:	
Luz artificial: (coste ficha/ hora)	
Abonados / No abonados:	3,00 €
II.2.- FÚTBOL SALA / BALONCESTO / VOLEIBOL / BALONMANO:	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	10,30 €

II.3.- FÚTBOL 7:	
Campo de Fútbol por partido de 60 minutos	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	10,30€
II.4.- FÚTBOL 11: Campo de Fútbol por partido de 60 minutos	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	15,40€
II.5.- PABELLONES DEPORTIVOS Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	
Un tercio de pista	3,60 €
Dos tercios de pista	6,90 €
Pista completa	10,30 €
II.6.- PISTA DE ATLETISMO:	
Luz natural	Exento
Luz artificial (en función del número de usuarios solicitantes): por persona	0,60

2.- ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen de las instalaciones de La Ciutat de l'Esport; Pabellón Deportivo Municipal, Francisco Ballester ,Voleibol y Campo de fútbol Paquito Coloma.

Previa solicitud al Consell Esportiu y previo informe del Coordinador Deportivo y acuerdo del Consell Esportiu, se podrá alquilar los siguientes espacios deportivos:

Campo de fútbol 7 Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	33,00 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	43,00 €
Campo de fútbol 11 Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	53,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	69,00 €

Pista de fútbol sala Por partido de 60 minutos	
Luz natural (Por hora de juego y partido)	23,50 €
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	33,00 €

III.- OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

III.1.-PISCINA MURTA Y PISCINA CIUDAT D'ESPORT.

ABONO TEMPORADAS PISCINAS

ABONO TEMPORADA FAMILIAR (incluye hijos menores de 16 años)	60,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS	25,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA DISCAPACITADO (mayor o igual al 33%)Según tabla anexa.	
Familia numerosa	20%

*Bonificación del 20% a los abonos de Piscina para los socios de la Ciutat de l'Esport con antigüedad de 365 días. No acumulable a otras bonificaciones.

ENTRADA:

De 0 a 8 años:	Exento
De 9 a 16 años	2,00 €
De +17 a 64 años	3,00 €
Jubilados y Pensionistas	2,00 €
Discapacitados (mayor o igual al 33%)	2,00 €

ALQUILER HAMACA	0,50 €
-----------------	--------

2.- PISCINAS PEDANIAS.Torre Lloris y Annahuir.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones de la "Piscina Pedanias", así como las actividades que se realizan, y se registrá por los tasas que siguen:

ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR	45,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 9 A 16 AÑOS	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL 17 A 64 AÑOS	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA INDIVIDUAL JUBILADO Y PENSIONISTA	15,00 €
ABONO DE TEMPORADA DISCAPACITADO (mayor o igual al 33%)Según tabla anexa.	
Familia numerosa	20%

ENTRADA:

De 0 a 8 años:	Exento
ENTRADA PISCINA	2,00 €

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las actividades deportivas municipales, y se registrá por los Tasas que siguen:

ACTIVIDADES JOVENES, ADULTOS Y TERCERA EDAD.

Pilates, Aerobic, Mantenimiento físico adultos, Gimnasia Correctiva, Thai-Xi, Baile Salón o actividad semejante:	Trimestral	Curso Complet (7 meses)
2 días semana	25,50 €	59,50 €
3 días semana	37,50 €	87,50 €
Jubilados y pensionistas en las actividades: 2 días semana	12,75 €	29,75 €
Jubilados y pensionistas en las actividades: 3 días semana	18,75 €	43,75 €

ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EDAD ESCOLAR (3 A 16 AÑOS)

• Escuelas Deportivas Municipales	• 61,00 € curso
• Escola Esportiva d'Estiu. Incluidas excursiones.	• 92,50 € mes

BONIFICACIONES Y EXENCIONES APLICABLES A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Discapacidad (mayor o igual al 33%). Según tabla anexa.	
Familia numerosa (por cada miembro de la unidad familiar).	20%
Familia Monoparental. Previa acreditación	20%
Jubilados y pensionistas en las actividades ofertadas.	50%

Sobre una tasa con derecho a bonificación por la concurrencia de algún de los supuestos indicados en los apartados anteriores, no se podrá acumular otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación.

En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de que pudiere beneficiarse.

Cesión de material de infraestructura sillas, mesas, megafonía, etc. Fianza del 20%, del valor del material solicitado, previo informe del Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas.

OTROS SERVICIOS.

1. AUTOBUS ESCUELA D'ESTIU. (Mínimo 25 alumnos/as)..... 54,00€
2. SERVICIO ACOGIDA ESCOLA ESPORTIVA D'ESTIU. 20,00€
3. PÉRDIDA DE LA TARJETA O CARNÉ: Duplicado tarjeta 5,00€

DISCAPACIDADES(mayores o iguales al 33%):deben tener su nivel de ingresos por debajo de la tabla adjunta:

	Familia 1 miembro	Familia 2 miembros	Familia 3 miembros	Familia numerosa	Familia numerosa especial
50% descuento	12.018,72	15.624,34	18.629,02	24.638,38	30.647,74
25% descuento	14.522,62	18.879,40	22.510,06	29.771,37	37.032,68

ARTÍCULO 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios, actividades e instalaciones deportivas que se regulan en esta Ordenanza.

En caso de que se reserve un espacio o cualquiera de los elementos definidos en la parrilla de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva, el coste de la tasa.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

El ingreso de las cuotas o deudas anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, durante los 5 primeros días del período, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

El resto de servicios, por su misma naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de ticket o entradas previa reserva que se solicitan en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo el referente a infracciones y sanciones, será aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

ARTÍCULO 9. Disposición final.

Esta ordenanza fiscal entra en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se aplicará a partir del día siguiente de su publicación y estará vigente hasta ser modificada o derogada expresamente.”

CUARTO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Tasa por el uso de instalaciones deportivas

QUINTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

4º.- EXPTE. NÚM. 656/2014, APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE RAFAEL LLUCH-SAN CAYETANO.

Vista la solicitud presentada por Vicente Soriano Ginés, en relación con la necesidad de delimitar el bien solar de su propiedad, de 156 m2 situado en C/ San Cayetano, núm. 7 de Xàtiva, del bien solar propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva, situado al C/ Rafael Lluch - San Cayetano, de 517 m2, calificado como patrimonial por aprobación del PGOU 2000, con Referencia catastral, 4683027, inscrito al Registro de la Propiedad, Tom 527, Libro 186, Folio, 19, finca 18815 y Num. orden inventario municipal, 122.

Considerando la Memoria justificativa de la delimitación y el informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos ellos en sentido favorable.

Considerando que, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de junio de 2014, se inició el expediente de delimitación, su publicación y la fijación de sus operaciones, coordinadas por la Topógrafa Municipal, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 17 de diciembre de 2014.

Vista la siguiente legislación aplicable:

- El artículo 33. d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Los artículos 4.1.d) y 22.2 j) y 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 44, 56 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Los artículos 22 y siguientes de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- El artículo 5 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el cual se aprueba el Reglamento Hipotecario.
- Real decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

Visto cuánto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe propuesta emitido por el Departamento de Gestión Patrimonial de fecha 22 de enero de 2015.

Visto el informe propuesta suscrito por el Director del área de Fomento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de dicho deslinde.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la delimitación efectuada en la parcela situada en la C/ Rafael Lluch- San Cayetano, de 517 m2, bien patrimonial por aprobación del PGOU 2000. Referencia catastral, 4683027. Registro propiedad, Tom 527, Libro 186, folio, 19, finca 18815. Num. orden inventario municipal, 122, propiedad de este Ayuntamiento, que en conformidad con el acta de apeo, de fecha 17 de diciembre de 2014, quedaría delimitada de la manera siguiente:

- a) Descripción de los bienes, de acuerdo con los datos registrales:
 - Parcela situada en la C/ Rafael Lluch- San Cayetano, propiedad municipal, de 517 m2.
 - Parcela situada en la C/ San Cayetano, num. 7, propiedad del Sr. Vicente Soriano Gines, de 156 m2.
- b) Trabajo realizado sobre las mismas:
 - Parcela situada en la C/ Rafael Lluch-San Cayetano, propiedad municipal, de 517 m2, pasa a tener una superficie de 490 m2.
 - Parcela situada al C/ Santo Cayetano, num. 7, propiedad del Sr. Vicente Soriano Ginés, de 156 m2, pasa a tener una superficie de 148 m2

Segundo.- Inscribir en el Registro de la Propiedad de Xàtiva la delimitación referenciada y en el Inventario del Bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar, el presente acuerdo, a los interesados propietarios limítrofes afectados por el expediente de delimitación.

5º.- EXPTE. NÚM. 1194/2014, DECLARACIÓN DE ZONA ACUSTICAMENTE SATURADA DE LA PLAZA DEL MERCADO Y ADYACENTES.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 8 de agosto de 2011 se aprobó el Plan Acústico del municipio de Xàtiva, elaborado por la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L.

Asimismo el Ayuntamiento tramitó y aprobó la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el ámbito territorial del término municipal de Xàtiva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de diciembre de 2012.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2014 se inició el expediente para la Declaración de zona acústicamente saturada de la Plaza del Mercado y adyacentes, a la vista del Estudio Acústico realizado por la empresa Acústica y Telecomunicaciones S.L. (ACUSTTEL), en el que queda acreditado que en algunos puntos se superan los objetivos de calidad para ambiente exterior, al menos dos veces por semana durante tres semanas consecutivas.

Dicha propuesta fue publicada en el DOCV de 17 de julio de 2014 y en el periódico Levante de 18 de julio de 2014. Durante el trámite de información pública fue presentado escrito de alegaciones por los vecinos del Nucli Antic.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se emitió informe favorable a la propuesta de ZAS por parte de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, establece tras el trámite de información pública e informe vinculante de la Conselleria competente en medio ambiente, procede la "Declaración de Zona Acústicamente Saturada" por parte del Pleno del ayuntamiento, añadiendo que dicho acuerdo se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y entrará en vigor, salvo que en él se disponga lo contrario, el día siguiente al de su publicación.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, en el que se analizan las alegaciones presentadas por la Asociación de vecino del Casco Antiguo, proponiendo su desestimación por los motivos detallados en el mismo.

Visto el informe propuesta suscrito por el Director del área de Fomento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación de dicha Declaración.

Abierto debate D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que el problema de convivencia y acústica del Mercat, es un problema que debería haberse abordado hace tiempo. Es una cuestión seria que requiere debate. El ZAS asegura la convivencia y descanso pero también permite dinamizar el espacio de la

Plaza del Mercat como motor de la economía. Debería el Ayuntamiento ser valiente y cortar el tráfico rodado y con ello potenciar la Plazay dar valor a la ciudad y a la comarca.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que hay precipitación en la declaración de ZAS sin conocimiento sobre la realidad social y de ocio. Evidentemente debe conciliarse descanso y ocio pero la despoblación del Casco Antiguo no viene del Mercado sino de la falta de servicios. Se abstendrá.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que no se han adoptado las medidas oportunas en los momentos adecuados. Es más se han adoptado decisiones contraproducentes. El origen de la movilización de los vecinos está en la falta de sensibilidad al organizar de determinados actos de la Feria de agosto de hace unos años. Dicha falta de rigor y de actuación deriva en la situación actual. Llegado a este momento hay que sentar en una mesa a todos los implicados y hacer un pacto por la Plaza del Mercat como espacio único de la ciudad. Además deben realizarse inversiones y adoptar medidas en dicho espacio, tales como la peatonalización. No se facilita la convivencia y si el conflicto.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que no se puede hablar de precipitación porque las medidas comenzaron en 1998 cuando se suspendieron licencias de apertura de establecimientos con ambientación musical. La conciencia del ruido como agresión medioambiental es relativamente reciente, de hecho es de 2002 cuando se aprueba la Ley del ruido. Se han realizado inspecciones sonométricas y reducción de horarios. En 2009 se peatonaliza el casco antiguo que la oposición criticó. En 2010 se hizo el Plan Acústico. El Ayuntamiento lleva veinte años tratando de conciliar y ser comprensivos pero la Ley obliga a declarar ZAS y no se puede contravenir la Ley. A partir de ahí la Plaza del Mercat implica a todos e interesa a todos.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que se ha improvisado ahora con el ZAS tras veinte años de gobierno. Se llega tarde porque no se ha forjado un pacto de ciudad que tenga el Mercat como epicentro del comercio abierto. El Partido Popular no es la solución porque es la parte del problema. El aparcamiento en la Plaza es inconcebible. Ni si quiera se prohíbe el fin de semana. Apuesta por la ZAS y por el desarrollo comercial de los establecimientos, pero también por el descanso de las familias.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que cerrar el casco antiguo es improvisar sin evaluar pros y contras y sin medidas alternativas. Además se ha hecho de forma absurda. Es improvisar no tener estudio sobre negocios, ocio y viviendas habitadas en el Casco Antiguo. Se decidió que el Mercat fuera una zona de ocio sin estudios y ahora se decide la ZAS sin estudios. Se pregunta si la gente joven tendrá ahora que ir al polígono industrial. Se actúa reactivamente a golpe de denuncia.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que no se han hecho las cosas bien. Lo que hay que hacer es mediar entre las partes en conflicto y planificar inversiones dado que la zona está degradada. Especialmente hay que peatonalizar la plaza. Los ochocientos mil euros gastados en la peatonalización del casco antiguo no funcionan adecuadamente por problemas técnicos. Es la consecuencia de tomar decisiones sin estrategia.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el Partido Popular fue dinamizador de la Plaza del Mercat como espacio de ocio teniendo en contra a la oposición. Se cerró el tráfico al Casco Antiguo consensuado con los comerciantes. Desde el año 2003 se ha venido hablando con vecinos y propietarios de locales de ocio. Prefiere que la gente esté en la ciudad a que se vaya fuera. El ocio para Xàtiva es muy importante. Para no perjudicar al comercio hay un pacto con los comerciantes para cerrar la plaza el fin de semana.

Amonesta a D. Juan Ignacio Reig Sanchis, le ruega silencio con indicación de que lo expulsará.

Sigue. Ha intentado acercar posturas entre empresarios de ocio y los vecinos o el vecino, dice. Cuando se tenga que cerrar la plaza al tráfico se cerrará bajo recomendación de los propios implicados. Hay que observar todas las posturas.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) dos abstenciones (las dos abstenciones del Grupo Municipal Bloc-Compromís) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos del casco Antiguo de Xàtiva en el trámite de información pública del expediente para la Declaración de zona acústicamente saturada de la Plaça del Mercat y adyacentes, por los motivos detallados en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar la declaración como “Zona Acústicamente Saturada” de la Plaça del Mercat y adyacentes, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2014, informada favorablemente por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana: La Declaración de Z.A.S. entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al representante de la Asociación de Vecinos del casco Antiguo de Xàtiva, dando cuenta a las Concejalías de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, al Ingeniero Técnico Municipal y a la Jefatura de la Policía Local.

6º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 1 al 40 (correspondientes al mes de enero de 2015)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

7º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL CONSELL A GARANTIZAR Y GENERALIZAR EL ACCESO A LOS TRATAMIENTOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA HEPATITIS C.

Por el Grupo Municipal Socialista, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Siendo las 13 horas 36 minutos abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente. Preside el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 30 de enero de 2015, registro de entrada número 678, instando al Consell a garantizar y generalizar el acceso a los tratamientos de última generación para las personas afectadas por la Hepatitis C, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación de los nuevos fármacos por el tratamiento de la hepatitis C ha supuesto un gran adelanto cualitativo en nuestra capacidad para curar una enfermedad grave que afecta en nuestro país alrededor de 500.000 personas.

Siendo evidente que esta problemática afecta tanto a pacientes de nuestra Comunidad –más de 80.000– como del resto del país, elevamos al Pleno la consideración de los siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero- *Esta Corporación insta al Consell a acordar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se trate con los medicamentos de última generación a todos los pacientes de hepatitis C que cumplan con los*

criterios clínicos, y se sitúen dentro del Índice de Posicionamiento Terapéutico y en la línea de Estrategia de Abordaje de la enfermedad.

Segundo.- *Esta corporación insta al Consell al hecho que se comprometa a realizar un diagnóstico de la situación, seguir trabajando en la elaboración de un registro de pacientes y agilizar los trámites para que los tratamientos lleguen a los enfermos que los necesitan.*

Tercero.- *Esta corporación insta al Consell a seguir las líneas de actuación y los criterios de uso de medicamentos para el tratamiento de la hepatitis C que marque el Comité de Expertos nombrados por el Gobierno de España.*

Cuarto.- *Esta Corporación insta al Consell al hecho que la Generalitat generalice y garantice el acceso de los tratamientos de última generación para las personas afectadas por la hepatitis C, sobre la base del criterio médico y con carácter inmediato para los casos de fibrosis 3 y 4*

Quinto.- *Esta Corporación insta al Consell para que a su vez inste al Gobierno del Estado a seguir negociando un precio razonable y accesible de los medicamentos de última generación necesarios para curar a las personas afectadas por la hepatitis C.”*

Siendo las 13 horas 38 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta estar a favor de denunciar la situación de los enfermos de hepatitis C. Es una vulneración de derechos fundamentales que afecta a cerca de un millón de habitantes.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromis dice que se está ante la necesidad de muchas personas a las que hay que dar solución. El Gobierno no evidencia sensibilidad. No se debe cuestionar la medida por el sólo hecho de su coste. Las competencias de la Generalitat deberían ser suficientes.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que su única tacha a la propuesta es el hecho de que no se haya consensuado en Junta de Portavoces. La salud no tiene precio pero las farmacéuticas son duras al negociar, de ahí que se haga como Estado y no como Comunidad Autónoma.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista responde que no se ha presentado por Junta de Portavoces por mera operatividad, pero que no opone inconveniente alguno a que sea una moción conjunta.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el fármaco que trata la enfermedad cuesta en España mucho menos que en EEUU. España negocia para conseguir mejor precio. El coste para las arcas públicas de un tratamiento universal serían veinte millones de euros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Consell a garantizar y generalizar el acceso a los tratamientos de última generación para las personas afectadas por la Hepatitis C.

7º.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OBRAS DE URGENCIA EN EL CASTILLO DE XÀTIVA.

Por el Grupo Municipal Socialista, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 2 de febrero de 2015, registro de entrada número 718, para la solicitud de financiación de obras de urgencia en el Castillo de Xàtiva, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente la importancia que tiene el Castillo de Xàtiva para la ciudad, su perfil nos acompaña desde hace 20 siglos y sin él no se puede entender el desarrollo social, económico y urbano de nuestra ciudad. Este castillo puede ser la construcción singular más importante al sur del río Xuquer, y por eso ha sido deseado por los romanos, árabes, catalanes, castellanos, franceses y en sus últimos años riadas de turistas de todo el mundo.

El Castillo de Xàtiva, del que todos estamos orgullosos y que mostramos satisfechos al resto del mundo allá donde vamos, esta enfermo y necesita ser reparado con urgencia. Tanto la muralla árabe que da al Sur (a Bixquert) como algunas zonas de la torre de l'esperó amenazan ruina inminente. Una intervención de este tipo supone un coste mínimo de 180.000 euros, cantidad ahora mismo no puede asumirse por el presupuesto municipal.

Bien cierto es que en los últimos años la inversión pública no ha faltado, el Castillo ha mejorado mucho su accesibilidad; se ha mejorado el acceso principal, rampa y escala al Castillo Mayor, aulas de exposición, reconstrucción de Aljibes en el Malanyat, reparación de cubiertas en la capilla gótica, construcción de jardines, sistemas de riego y fuentes ornamentales, reparaciones en techos y paredes, etc. Desgraciadamente el Castillo necesita periódicamente inversiones, puede ser menos vistosas pero absolutamente necesarias para mantener la fortaleza en pie.

La Diputación de Valencia tiene capacidad para aportar financiamiento allá donde llegan los Ayuntamientos. La Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local establecido en el Art.31. que son hasta propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la

prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por todo ello, presentamos para su adopción para el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *El Ayuntamiento de Xàtiva pide a la Diputación de Valencia la redacción de un convenio singular para obras de urgencia en el Castillo de Xàtiva.*

Segundo.- *El Ayuntamiento de Xàtiva pide a los servicios técnicos municipales y al Arquitecto conservador del Castillo que elabore una propuesta económica y técnica sobre las obras urgentes que necesita el Castillo.”*

D. Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que hay que reclamar la intervención pero a la Generalitat que es la competente y la propietaria. El Castillo es además una fuente de ingresos directa e indirecta

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que la responsable es la Generalitat. El Castillo es una joya patrimonial y la Generalitat debe atenderla. Se percibe en el Ayuntamiento una cierta desidia, solo preocupados en dar cifras de asistencia.

D^a M^aJosé Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que no está en contra del mantenimiento del Castillo. La explosión en inversiones en el Castillo se ha producido durante el gobierno del Partido Popular. No se puede tildar todo de desidia. Agradece la exposición de motivos, pero ya existe un informe del año 2013 del Arquitecto restaurador. Cualquier informe o actuación debe contar con el informe de la Dirección General de Patrimonio. En cuanto a la financiación parece poco coherente plantear pedir ayudas a la Diputación cuando se la ha tildado de anacrónica y clientelar.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal del Partido Socialista manifiesta que el informe del Arquitecto restaurador marca unas prioridades. La moción se refiere a las actuaciones de urgencia. El Ayuntamiento es responsable del mantenimiento según convenio. La Diputación de Castellón invierte en el Castillo de Peñíscola.

D^a Francesa Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice estar de acuerdo con la vía propuesta en la moción dado el carácter de urgencia, ya que de lo contrario la muralla caería.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que le parece correcta la actuación de pedir ayuda a la Diputación

porque la Generalitat no tiene dinero por mala financiación y por la mala gestión del Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Diputación tiene dinero porque se gasta lo que tiene. El Secretario general del Partido Socialista en el País Valencià ha pedido recientemente que las diputaciones sean abolidas y ahora piden dinero. La Diputación hará lo que haga falta y más para Xàtiva. No se puede hacer nada sin la autorización de la Dirección General de Patrimonio porque luego vienen las denuncias y las paralizaciones. Hasta que todo esto no esté claro no comprometerá la financiación de la Diputación.

D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo explica que se está a la espera de celebrar en febrero sesión de la Comisión del Castillo.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal del Partido Socialista dice que lo que pide es que se informe de aquellas obras de urgencia. Si el Alcalde no quiere que se intervenga ello no será posible.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que acepta la propuesta pero cuando tenga los informes y la autorización de patrimonio de la Generalitat.

Seguidamente se procede a la votación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal socialista para la solicitud de financiación de obras de urgencia en el Castillo de Xàtiva

El Sr. Alcalde-Presidente dice que pase la moción por comisión informativa.

7º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ PARA ASEGURAR LA DIGNIDAD ENERGÉTICA EN LA CIUDAD DE XÀTIVA.

Por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 4 de febrero de 2015, registro de entrada número 794, para asegurar la dignidad energética en la Ciudad de Xàtiva, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando bajan las temperaturas la rotura social se acentúa y el servicio básico de luz y gas para la mayoría se transforma en lujo. En ciertas situaciones, desgraciadamente, termina siendo un servicio básico inexistente en casa. Frente esta situación, el pasado mes de mayo, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentamos una propuesta en este pleno municipal para que el ayuntamiento negociase con las empresas suministradoras de gas y electricidad que trabajan en Xàtiva, para conseguir un finiquito de las deudas pendientes de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, para evitar así ningún corte en el suministro de energía.

La propuesta fue aprobada en el pleno por unanimidad de los partidos con representación municipal, en cambio la petición aún está esperando respuesta por parte de las empresas, según ha informado el mismo equipo de gobierno. Ciertamente esta situación no es agradable por la falta de complicidad y respeto hacia el ayuntamiento de Xàtiva.

Por esta razón, desde IU vamos a proponer que se reitere la petición mencionada, junto a una invitación expresa para mantener un encuentro conjunto encaminado a contrastar opiniones e incorporar la responsabilidad de estas empresas para hacer posible la resolución del drama de la pobreza energética que en 2014 ha afectado a 262 familias en Xàtiva. Pensamos que cabe ir más allá, actualmente los protocolos municipales de prevención de los cortes, que son necesarios, no dejan ser una transferencia de dinero público a las compañías suministradoras, como el año pasado con 21.262 € de coste para nuestro ayuntamiento. En estos momentos, con toda la serenidad y con la máxima carga de dignidad hemos de revertir estas situaciones.

Por eso desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Solicitar a las empresas energéticas el finiquito de las deudas pendientes de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, dictaminada por los servicios sociales del ayuntamiento de Xàtiva.*

Segundo.- *Suspender los cortes de suministro eléctrico en aquellos casos donde haya un dictamen de servicios sociales del ayuntamiento de Xàtiva que así lo indique.*

Tercera.- *Solicitar una reunión con los representantes de las empresas que suministran energía en la ciudad para contrastar la situación de pobreza energética que padece Xàtiva con 262 familias afectadas en el año 2014.*

Cuarto.- *Inicio de un estudio por parte de servicios sociales del ayuntamiento de Xàtiva sobre la pobreza energética en la ciudad.*

Quinto.- *Elaboración de un informe sobre la inclusión de una cláusula social en los próximos contratos de suministro energético firmados por el ayuntamiento de Xàtiva.*

Sexto.- *Remitir esta moción a todas las empresas energéticas que ofrecen sus servicios a Xàtiva y a todas las personas que durante el año 2014 solicitaron al ayuntamiento de Xàtiva ayudas para hacer frente al gasto energético.”*

D^a M^a José Masip Sachis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente enmienda, que según manifestación de la suscribiente, es de sustitución:

“- Instar a la Excm. Diputación de Valencia, y concretamente al Diputado y área encargada de la Central de Compras, a realizar acuerdos con las compañías suministradoras de energía para establecer convenios.

El Objetivo de los mismos sería evitar los cortes de suministro en las casas de personas en situación de vulnerabilidad social a través de la coordinación con el Departamento de Bienestar Social de los Ayuntamientos.

Las empresas retrasarían el pago, no efectuarían el corte de suministro y no aplicarían ningún interés o comisión adicional, delante de la comunicación de la concesión de ayuda de emergencia por parte del Departamento.

- Solicitar una reunión con los representantes de las empresas suministradoras de energía en la Ciudad y el mismo Consistorio para establecer convenios singulares que complementen lo que la Diputación pudiera establecer y que faciliten la coordinación con el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Xàtiva de la manera que antes ha quedado expuesto”.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que no puede ser que el Ayuntamiento se haya dirigido a las eléctricas a fin de sentarse a negociar y éstas no hayan contestado. Sobre la enmienda del Partido Popular considera que no debe instarse a la Diputación, en todo caso al Alcalde. Tampoco comparte que solo se condone el interés sino el conjunto de la deuda, por eso plantea la quita.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice estar de acuerdo con Esquerra Unida y también con la enmienda del Partido Popular que demuestra que se solicita ayuda a la Diputación porque es quien tiene el dinero. Asuntos como éste, requieren de prioridad al destinar recursos públicos. No se hace todo lo que puede. Las eléctricas no son quien para cortar el suministro que es algo básico.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que los intereses del estado tienen que estar por encima de los de las eléctricas. El Estado del Bienestar requiere atender a personas que no pueden pagar el suministro. La actitud de las eléctricas de no contestar al Ayuntamiento es una falta de respeto. La enmienda debe explicarse mejor. Especialmente la implicación de la Diputación. El Partido Socialista lo que quiere es que se haga.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular critica la presencia de asesores y consejeros de las eléctricas formados por ex altos cargos de gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular. Considera que la enmienda plantea una línea de actuación tendente a conseguir el objetivo último, que no es otro que evitar los cortes de suministro. El Ayuntamiento tiene una línea abierta para ello. La propuesta de acuerdo conlleva instar a la Diputación porque el Ayuntamiento compra la luz a través de la Central de Compras de la Diputación para que ella negocie en nombre de toda la provincia. En suma, se propone a la Diputación que negocie lo que Esquerra Unida propone en su moción. La eléctrica no puede dejar de cobrar. En todo caso lo pagará la Administración. Lo que se puede hacer es impedir el corte.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià reivindica que las administraciones no tengan que transferir dinero público a las eléctricas. Éstas tienen que tener claro que han de asumir el menor ingreso por el impago social por condiciones extremas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que lo que plantea Esquerra Unida es romper cualquier viso de consenso, pues con una negociación de este tipo no habrá acuerdo. Ninguna empresa aceptará eso.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que es necesario sentarse a negociar con serenidad pero con puntos firmes y no representando los intereses de las empresas. La postura contraria genera desafección en las Instituciones. La postura del Alcalde es de claudicación.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular considera que es muy importante que prospere su enmienda porque ahora la Diputación está negociando con las eléctricas. Las ideas están al servicio de las personas. Debería haberse tratado en comisión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pide que, cuanto menos, se trate de incluir que las compañías asuman el coste por impago social.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que ese planteamiento no puede asumirse porque no tiene sentido.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià plantea tres puntos en su propuesta: que no se produzca ningún corte de suministro eléctrico en aquellas familias que estén dictaminadas por los servicios sociales; que cualquier empresa eléctrica que tenga un contrato con el Ayuntamiento de Xàtiva, ya sea a través de la Central de Compras o no, mantenga una cláusula social con el compromiso de que aquellas familias que no puedan pagar no sea el Ayuntamiento el que haya de hacer frente al recibo sino que sean las propias empresas de forma solidaria

las que hagan frente a este pago; que se produzca una quita en las familias que tienen una deuda acumulada y que también estén dictaminadas por servicios sociales.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista pregunta si la enmienda es de sustitución.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que sí.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que es el momento de hacer algo más con las eléctricas. También rechaza la llamada “puerta giratoria”. La quita no conlleva cancelación total, también puede ser parcial.

Y dado por concluido el debate se somete a votación, en primer lugar, la enmienda de sustitución anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís), dos votos en contra (los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar en todos sus términos la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para asegurar la dignidad energética en la Ciudad de Xàtiva

Seguidamente, y aun no resultando necesario, se procede a la votación de la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, obteniendo el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià contra los recortes políticos de igualdad y aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

7º.4.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ EN APOYO DE LA CONCESIÓN DE ASILO POLITICO A LA ACTIVISTA SAHARAUI HASSANA AALIA.

Vista la moción presentada el 4 de febrero de 2015, registro de entrada número 795 por D^a Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, en apoyo de la concesión de asilo político a la activista saharauí Hassana Aalia, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de enero se hizo público el acto de resolución de la solicitud de Asilo Político en España del joven activista saharauí Hassana Aalia, en el que se le comunica la denegación de la protección y se le anuncia la salida obligatoria del territorio español, dándole un plazo de 15 días para hacerlo, a pesar del castigo que le espera y el riesgo real de ser torturado si vuelve a Sahara Occidental bajo ocupación de Marruecos.

Hassana es un joven saharauí de 26 años nacido en El Aaiún que solicita protección internacional en enero de 2012, después de enterarse que su nombre figuraba en la relación de acusados que iban a ser juzgados en Rabat por un Tribunal Militar por los hechos del campamento de Gdeim Izik. Hassana estaba en ese momento en España, no por estar perseguido por su activismo a favor de la causa saharauí, sino por estudiar con una beca que le fue concedida en el País Vasco para aprender español. La ley española que regula las condiciones para la solicitud de asilo político establece cláusulas y términos excepcionales cuando las circunstancias que justifican la petición se deben a causa sobrevenida al país de origen, como ha sucedido en este caso.

Hassana Aalia figura en el Sumario de Instrucción del Tribunal Militar Permanente para la Fuerza Armada del Reino de Marruecos, junto con otros 24 acusados, todos civiles. Fue juzgado en rebeldía y de acuerdo con su condena a cadena perpetua en una sentencia que fue leída delante observadores de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, entre otros, existen sobrados motivos por determinar que el turno de Hassana al Sahara Occidental supondría un riesgo real para su integridad física.

Pero el Ministerio del Interior ha denegado su petición, a pesar de contar con un contundente informe de ACNUR, que apoya la solicitud en virtud de las circunstancias excepcionales de Hassana, reconociendo su activismo, las detenciones que ha sufrido, los malos tratos, el acoso y la presión a la que ha estado sometido por parte de la policía marroquí, y la tortura de la que ha sido objeto. La primera vez que fue torturado tuvo lugar en octubre de 2005, cuando tenía 17 años, para participar en una manifestación pacífica a la salida de la escuela. Estuvo dos días retenidos y, según declara Hassana, “los malos tratos empezaron en la misma calle donde fue arrestado y siguieron dentro del vehículo. Ya en comisaría, me desnudaron, me colgaron cabeza a bajo durante diversas horas y no me dejaron beber agua”.

Interior le ha denegado la protección internacional porque en la sentencia escrito no figura su nombre entre los condenados, aunque los observadores internacionales confirmaron que si fue nombrado en la sala cuando se leyó el veredicto a cada uno de los acusados. Por esta razón, el Estado español considera que existe un procedimiento penal inconcluso y, aunque no lo dice expresamente, en el fondo está avalada la validez de un juicio que ha estado denunciado por las más importantes organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos por no ofrecer garantía alguna a los procesados.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Exigir al Ministerio de Interior del Gobierno de España que en virtud de la legislación español y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos concede el Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharauí de Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legislación Internacional, dado que la vuelta al Sahara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.

2.- Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio del Interior para que la lleve a efecto.”

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No conferir la urgencia a la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, en apoyo de la concesión de asilo político a la activista saharauí Hassana Aalia.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la no declaración de urgencia no significa que no esté de acuerdo sino que desconoce cual es la postura oficial de España ante el conflicto. Se compromete a tener información entre el lunes y martes y actuar en consecuencia si le dan la potestad para ello. Hará gestión directa con el Ministro y se compromete a hacerlo en nombre de todos.

D^a M^a José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que el Ministro hasta ahora mantiene que todavía no tiene toda la información.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui apoya la moción con lo que le da credibilidad. Solicita que con lo que se haga se informe a la Junta de Portavoces.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) D^a Francesca Chapí Albero, del Grupo Municipal Esquerra Unida manifiesta que está pendiente la información sobre desahucios.

D^a Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que como no pudo asistir a la Comisión le dio la información a la Secretaria de la Comisión para que se la entregara. Se brinda a reenviársela.

B) D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que están pendientes de contestación las preguntas realizadas en el Pleno anterior al Concejal D. Jorge Herrero Montagud, concejal Delegado de Ciclo Hidráulico, siendo las siguientes:

- ¿Cuáles son los motivos que han provocado que el gasto en agua potable suministrada por la empresa EGEVASA se multiplique por diez en 2014, respecto del 2013?

D. Jorge Herrero Montagud, responde que los motivos son el abastecimiento de agua potable al sector número 4 y las obras del Canal.

- ¿Por qué motivo no se previó el incremento del consumo de agua de EGEVASA y se incrementó la partida del presupuesto de 161.22105 MSA EGEVASA para el ejercicio 2014?

D. Jorge Herrero Montagud dice que durante el periodo de conexión estaba previsto suministrarse por EGEVASA y con cargo a la obra.

- ¿En cargo a que partida del presupuesto del 2014 se ha pagado las facturas de EGEVASA?

D. Jorge Herrero Montagud manifiesta que el coste de conexión se pagará de la obra, el resto, que corresponde al sector número 4, de la partida habilitada a tal efecto en el presupuesto

- ¿Va a mantenerse este consumo extraordinario de agua de EGEVASA a lo largo del año 2015? ¿Cuándo se prevé que deje de consumirse agua del depósito de la bola para la red general de agua potable?

D. Jorge Herrero Montagud, responde que no. El consumo del sector número 4 es el normal.

B) Seguidamente se procede a formular preguntas orales.

- Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perona sobre el balance de Futur

D^a M^aEmilia Soro Perona, Concejal Delegada de Turismo responde que el balance se hace al final del año. La presencia de Xàtiva ha suscitado mucha expectación en visitantes y medios. Balance positivo.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perona por la visita virtual de Xàtiva que puede visualizarse en la web.

D^a M^aEmilia Soro Perona, Concejal Delegada de Turismo dice que lo ha hecho una empresa local.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que se está implantando el SICTE en toda España. Pregunta a D^a M^a Emilia Soro Perono porque no está en Xàtiva.

D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo explica que conoce el proyecto y está gestionando con la Conselleria que se implante en Xàtiva. Superadas las barreras administrativas espera que se pueda implantar.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, por la fuga de agua del Paseo del Ferrocarril.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Ciclo Hidráulico responde que la fuga proviene de la Acequia Murta. No es competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que pedirá informe al técnico, pero no es una fuga.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, ruega se arregle la trapa de la rotonda del Paseo del Ferrocarril que recientemente saltó y estuvo brotando agua
- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta si se tiene previsto reponer árboles.

El Sr. Alcalde dice que contestará.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por la programación de la Plaza de Toros.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que está pensando en Soro y Padilla.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por el Aula de Natura de la Casa La Llum.

D^a Julia Isabel Vercher Peris, Concejala Delegada de Medio Ambiente dice que se están estudiando alternativas. Responderá en el próximo pleno.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta por el Matadero. Dice que se pidió investigación y si podía pagar el seguro.

D^a Julia Isabel Vercher Peris, Concejala Delegada de Gestión del Patrimonio, dice que responderá en el próximo pleno

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista dice que las filtraciones de agua de la Acequia Murta son fruto de no haberse ejecutado el desvío a su paso por el casco urbano. Pregunta como están las gestiones.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que es una cuestión de la Conselleria de Agricultura y de dotación económica.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta por el Albergue Cigroner.

D^a Julia Isabel Vercher Perís, Concejala Delegada de Juventud explica que se ha requerido a la empresa la solvencia económica, posiblemente en unos diez días estará la adjudicación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las quince horas diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones que doy fe.

V^oB^o:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,